

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2242/23

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN EL OAR-DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. APROBACIÓN ASUNCIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2023, acordó:

Primero. Aceptar asumir las competencias de gestión y recaudación recursos periódicos de los Ayuntamientos de Hernansancho, El Oso, Villanueva de Gómez, Gil García y Navalonguilla con el alcance y vigencia que se indican resumidamente:

Ente/Fecha Acuerdo delegación Modelo Convenio a suscribir/contenido	Alcance de la delegación/conceptos GRVE-Gestión tributaria y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva recursos con carácter periódico.	Vigencia
Ayto. Hernansancho 02/05/2023 Modelo ANEXO a).1 aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)	- Gestión tributaria del IBI,IAE e IVTM (en este caso solo altas) y recaudación del IBI,IAE e IVTM	Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).
Ayto. El Oso 03/05/2023 Modelo ANEXO a.1) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)	- Gestión tributaria del IBI,IAE e IVTM (en este caso solo altas) y recaudación del IBI,IAE e IVTM	Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).

<p>Ayto. Villanueva de Gómez 03/05/2023</p> <p>Modelo ANEXO a.1) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</p>	<p>- Gestión tributaria del IBI,IAE e IVTM (en este caso solo altas) y recaudación del IBI,IAE e IVTM</p>	<p>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</p>
<p>Ayto. Gil García 03/05/2023</p> <p>Modelo ANEXO a.1) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</p>	<p>- Gestión tributaria del IBI,IAE e IVTM (en este caso solo altas) y recaudación del IBI,IAE, IVTM y otros ingresos de derecho público.</p>	<p>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</p>
<p>Ayto. Navalonguilla 26/06/2023</p> <p>Modelo ANEXO a.1) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</p>	<p>- Gestión tributaria del IBI,IAE e IVTM (en este caso solo altas) y recaudación del IBI,IAE, IVTM y otros ingresos de derecho público -que incluyen <u>las tasas de suministro de agua y alcantarillado-</u>.</p>	<p>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</p>

Segundo. Aceptar asumir las competencias de gestión y recaudación recursos periódicos de la Comunidad de Regantes Garganta de Santa María de Candeleda, con el alcance y vigencia que se indican resumidamente:

<p>Ente/Fecha Acuerdo delegación</p> <p>Modelo Convenio a suscribir/contenido</p>	<p>Alcance de la delegación/conceptos</p> <p>RVE- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva recursos con carácter periódico.</p>	<p>Vigencia</p>
<p>Comunidad de Regantes Garganta de Santa María de Candeleda</p> <p>Modelo ANEXO a).3 aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)</p>	<p>-Recibos Comunidad</p>	<p>Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).</p>

Tercero. Aceptar asumir las competencias de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva de los Aytos. de Navalonguilla, Nava del Barco y Tormellas, con el alcance y vigencia que se indican resumidamente:

Ente/Fecha Acuerdo delegación Modelo Convenio a suscribir/contenido	Alcance de la delegación/conceptos RE- Recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva	Vigencia
Ayto. Navalonguilla 26/06/2023 Modelo ANEXO c) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)	- Recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva	Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).
Ayto. Nava del Barco 27/06/2023 Modelo ANEXO c) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)	- Recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva	Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).
Ayto. Tormellas 28/06/2023 Modelo ANEXO c) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)	- Recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva	Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).

Cuarto. Aceptar asumir las competencias de recaudación de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de los Aytos. de Cuevas del Valle y Arévalo, con el alcance y vigencia que se indican resumidamente:

Ente/Fecha Acuerdo delegación Modelo Convenio a suscribir/contenido	Alcance de la delegación/conceptos RL-RVE- Gestión, Liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva	Vigencia
Ayto. Cuevas del Valle 22/10/2022 Modelo ANEXO e) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)	IIVTNU: Gestión, liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva	Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).
Ayto. Arévalo 28/07/2023 Modelo ANEXO e) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)	IIVTNU: Gestión, liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva	Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).

Quinto. Aceptar asumir las competencias de gestión y recaudación no recursos periódicos del Ayuntamiento de Navaquesera con el alcance y vigencia que se indican resumidamente:

Ente/Fecha Acuerdo delegación Modelo Convenio a suscribir/contenido	Alcance de la delegación/conceptos RVE- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva recursos con carácter no periódico.	Vigencia
Ayto. Navaquesera 17/08/2023 Modelo ANEXO b) aprobado, por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022)	- Gestión recaudatoria de recursos no periódicos	Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la delegación entrará en vigor desde la firma expresa del convenio, con una vigencia de cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año).



Sexto. Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, para que en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, suscriba los Convenios según los modelos referenciados debidamente y con el alcance regulado en los mismos, con los Alcaldes de los Ayuntamientos de Hernansancho, El Oso, Villanueva de Gómez, Navalenguilla, Nava del Barco, Tormellas, Cuevas del Valle, Arévalo y Navaquesera y Presidente Comunidad de Regantes de la Garganta Santa María de Candeleda.

Séptimo. Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL para general conocimiento, la aceptación de esta delegación, además de notificar a los Ayuntamientos interesados de conformidad con los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-AP, que agotan la vía administrativa y por lo tanto con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.

Octavo. Una vez se formalicen los Convenios por ambas partes, inscribir y/o archivar en el Libro de Convenios.

Ávila, 27 de septiembre de 2023.

El Presidente, *Carlos García González*.